



Rad. 680013110004-2019-00566-00 UNION MARITAL DE HECHO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 9 de marzo de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de las partes interesadas la respuesta allegada el 4/03/2021 9:53 AM por la Auxiliar Nacional de Operaciones de Coomeva Eps. (Fls 537 a 542).

NOTIFIQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza

ANA LUZ FLOREZ MENDOZA

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proyectó: Erika A.

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **033 FIJADO HOY** a las 8:00AM. Bucaramanga, **10 DE MARZO DE 2021.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia

RV: SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Solicitudes Operaciones Nacional <solicitudesoperacionesnacional@coomeva.com.co>

Jue 4/03/2021 9:53 AM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (833 KB)

UNION MARITAL 2019-566 Prueba coomeva.pdf; Rafael Antonio Ruiz Rueda .pdf;

Buen día

Adjunto respuesta a requerimiento.

Cordialmente,

Adriana Manquillo Dorado
Auxiliar Nacional de Operaciones
Coomeva Eps
Carrera 61 # 9 – 250 Piso 4
Cali, Colombia

De: Luis Francisco Jaimes Carvajal [jaimescarvajal@hotmail.com]

Enviado: lunes, 22 de febrero de 2021 8:29

Para: Solicitudes Operaciones Nacional

Asunto: SOLICITUD DE INFORMACIÓN

CORDIAL SALUDO

LUIS FRANCISCO JAIMES CARVAJAL

ABOGADO ASESOR

Especialista en Derecho Procesal

Carrera 18 No 33-16 Of 318 Centro Comercial Arlington

Teléfono No 6805852-Cel: 3167015975-3165240957

jaimescarvajal@hotmail.com <mailto:jaimescarvajal@hotmail.com>

Bucaramanga-Colombia

| | | |
|---|--|---------------------|
|  | CONSTANCIA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN PERSONAL | Código: EPS-FT-1934 |
| | | Versión: 001 |

Por medio de la presente **CONSTANCIA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN PERSONAL**, **COOMEVA ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.**, quien para este efecto se denominará el **RESPONSABLE REMITENTE**, con domicilio principal en la Ciudad de Santiago de Cali, entrega información a un tercero en Calidad de **RECEPTOR RESPONSABLE**.

| DESCRIPCIÓN DE LA SOLICITUD | |
|--|---|
| Número del oficio/radicado: | 68001-31-10-004- 2019-00566 -00 |
| Fecha de solicitud: | 12/02/2021 |
| Entidad Solicitante: | RAMA JUDICIAL |
| Justificante dado por la entidad para su solicitud: | Me permito solicitar su amable colaboración con el sentido de aportar los datos de ubicación. |
| DESCRIPCIÓN DE LA ENTREGA | |
| Fecha de Entrega: | 15/02/2021 |
| Cantidad de registros: | 1 |
| Tipos de datos personales (Privados, Públicos, Semiprivados, Sensibles): | De acuerdo a su solicitud se procede a remitir información del usuario: Los beneficiarios del señor Rafael Antonio Ruiz Rueda CC - 91210139 Amira Hurtado Feria CC – 63536595 Lucia Isabel Ruiz Ferreira CC – 1098705145. |
| Medio usado para la entrega: | Correo electrónico |

Declaración de medidas de seguridad: Es responsabilidad de la entidad receptora responsable garantizar la seguridad y confidencialidad de la información recibida y declara que cuenta con las siguientes medidas de seguridad aplicadas a los datos personales recibidos por Coomeva EPS.

| |
|-------------------------------------|
| MEDIDA DE SEGURIDAD APLICADA |
|-------------------------------------|

| | | |
|---|--|---------------------|
|  | CONSTANCIA DE ENTREGA DE INFORMACIÓN PERSONAL | Código: EPS-FT-1934 |
| | | Versión: 001 |

| |
|---|
| Política de Tratamiento de Datos Personales: cuenta con una Política de Tratamiento de datos personales definido acorde a la Ley 1581 del 2012. |
| Oficial de Protección de Datos Personales: cuenta con una persona o área encargada de garantizar la protección de datos personales. |
| Acuerdos de confidencialidad generales: el personal cuenta con acuerdos de confidencialidad en sus contratos laborales. |
| Acuerdos de confidencialidad específicos: aquellos que manejan información personal, cuentan con acuerdos de confidencialidad más robustos que los demás. |
| Capacitación en protección de datos personales: el personal ha recibido capacitación sobre protección de datos personales, principalmente aquellos que acceden a información personal. |
| Tiene adoptadas y documentadas buenas prácticas de seguridad de la información o un programa integral de gestión de datos personales que cumpla los requisitos de la Ley 1581 del 2012 y la Guía de Responsabilidad Demostrada; |
| Tiene controles de seguridad en la tercerización de servicios para el tratamiento de la información personal; |
| Tiene un procedimiento o control implementado para la disposición final de la información personal (supresión, archivo, devolución, destrucción, etc.) |
| Cuenta con una política implementada para el correcto tratamiento de la información personal en las diferentes etapas del ciclo de vida del dato (recolección, circulación y disposición final); |
| Tiene implementados controles de seguridad de la información durante el mantenimiento (Control de cambios) de los sistemas de información personal. |
| Tiene implementadas herramientas o procedimientos para la gestión de riesgos en el tratamiento de datos personales |

En caso de no cumplir con alguna de las medidas anteriormente descritas, **LA ENTIDAD RECEPTORA**, se compromete a implementarlas o aplicar unas similares de acuerdo a sus capacidades que le permitan dar cumplimiento al fin de las mismas. **INCIDENTES DE SEGURIDAD:** Todo incidente de Seguridad de la Información que afecte los datos personales recibidos mediante este oficio deberá informarse inmediatamente, al Oficial de Seguridad y Privacidad de la Información de **COOMEVA EPS** a través del correo eps_datospersonales@coomeva.com.co.

El presente documento se suscribe en Cali, Valle del cauca el día 18 de febrero 2021.

RAMA JUDICIAL

COOMEVA EPS
Adriana Manquillo
Auxiliar operativa.



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
PALACIO DE JUSTICIA OFC. 216 TEL.: 6428326
j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 15 de febrero de 2021.

Oficio N° 0304 – 2019-00566

Señores:

COOMEVA E.P.S. S.A.

correoinstitucionaleps@coomeva.com.co

REFERENCIA: UNION MARITAL DE HECHO, DISOLUCION y LIQUIDACION
SOCIEDAD PATRIMONIAL
RADICADO: 68001-31-10-004-**2019-00566**-00
DEMANDANTE: NANCY JOSEFINA ESCOBAR OJEDA C.C. 63.341.207
DEMANDADOS: LUCIA ISABEL RUIZ FERREIRA C.C. 1.098.705.145, JUAN
PABLO RUIZ RIOS C.C. 91.182.240, herederos determinados
del causante y presunto compañero RAFAEL ANTONIO RUIZ
RUEDA C.C. 91.210.139

De conformidad con el artículo 111 del CGP en concordancia con el artículo 11 del Decreto 806 de 2020 y dando cumplimiento a lo ordenado en providencia del 12 de febrero de 2021, me permito oficiarle para que en el término de cinco (5) días informe los beneficiarios en salud del señor RAFAEL ANTONIO RUIZ RUEDA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No 91.210.139 de Bucaramanga, en caso positivo allegue los documentos que sirvieron de base para su inscripción.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

Firmado Por:

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

ae8bb2aa4f7307428bdf69c981d61021ae9b3d2a74ec4096062e5c90d241b66e

Documento generado en 15/02/2021 03:22:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

